



## Ayuntamiento de Huerta (Salamanca)

### ORDENANZA FISCAL N.º 1, reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles

#### FUNDAMENTO LEGAL.

**Artículo 1.º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

**Artículo 2.º.-** 1. *Bienes de naturaleza urbana.-* El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,55 por ciento.

2.- *Bienes de naturaleza rústica.-* El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,40 por ciento.

#### **Artículo 3.º.- BONIFICACIÓN PARA SUJETOS PASIVOS TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA.-**

1.- *En virtud de lo establecido en el Artículo 74.4 del TRLRHL, se establece una bonificación del veinticinco por ciento en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, entendiéndose como tal aquella en la que figure la unidad familiar empadronada.*

2.- *Este beneficio se concederá, cuando proceda, a instancia de parte, debiendo solicitarse cuando se obtenga el título de familia numerosa y cada vez que se proceda a su renovación.*

*La petición se formalizará antes de que finalice el periodo voluntario del periodo impositivo en el que se pretenda su aplicación, debiendo presentarse los siguientes documentos:*

- *Solicitud de bonificación*
- *Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.*
- *Certificado municipal de empadronamiento de la unidad familiar.*

**DISPOSICIONES FINALES.-** La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de enero de 1991, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.



## Ayuntamiento de Huerta (Salamanca)

### APROBACIÓN.

La presente ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día treinta de enero de mil noviembre de mil novecientos noventa y uno.

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huerta, en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2019, se acordó la modificación de la presente Ordenanza Fiscal. Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

VºBº EL ALCALDE



FDO. JUAN ALBERTO RAMOS REDONDO

LA SECRETARIA



FDO. ANA ISABEL PRIETO BARBERO